



- ORDENANZA N° 2398/17 -

VISTO:

Expediente S/N° de las oficinas técnicas de Catastro Municipal, generado a requerimiento de los Sres. Baigorria Walter y Waiman María Silvina;
La Ordenanza Municipal N° 149/97;
El informe de inspección del área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 02 de junio de 2017, obrante en el expediente;
El croquis presentado por el área de Catastro Municipal;
La documentación requerida por este Concejo Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que los ciudadanos referidos, manifiestan su intención en la continuidad del comodato otorgado en el año 1997, mediante Ordenanza Municipal N° 149/97, destinado a un proyecto de Emprendimiento Turístico que consiste en una Casa de Té y Parquización;
Que de foja 59 resulta nuevo croquis de unificación de los lotes, designándose como Lote 04a, de la Manzana B1 en la Zona I;
Que a foja 58, del expediente, obra informe de inspección del lote en cuestión, en el cual se refleja los avances del proyecto a ejecutar;
Que los Señores, Baigorria Walter y Waiman María Silvina, presentan la documentación requerida, por esta Dependencia;
Que a fojas 45 a 53 obra la documentación respaldatoria del cambio de destino del emprendimiento, que comprende el emplazamiento de departamento para la prestación de servicio de alojamiento turístico.
Que según propuesta de trabajo y anteproyecto presentado, es acorde al requerimiento de este Concejo;
Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08;
Que es criterio de este Cuerpo Deliberativo, renovar los comodatos a personas que demuestren verdadero interés y necesidad de seguir con los emprendimientos y beneficien a la población y permitan el crecimiento de la misma;
Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en calidad de comodato, a los Señores WALTER GUSTAVO BAIGORRIA, DNI N° 21.377.867 y MARIA SILVINA WAIMAN, DNI N° 23.926.298, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona I, identificado, como Lote 04a, de la Manzana B1, con una superficie aproximada setecientos setenta y cuatro con cero tres metros cuadrados, (774,03m2), sujeto a mensura, según croquis, el que como, ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, que tiene como destino el desarrollo de un Emprendimiento de Departamento para la prestación de servicio de alojamiento turístico.

ARTICULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de doce (12) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar inicio de las obras comprometidas en el plazo establecido, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 971.-

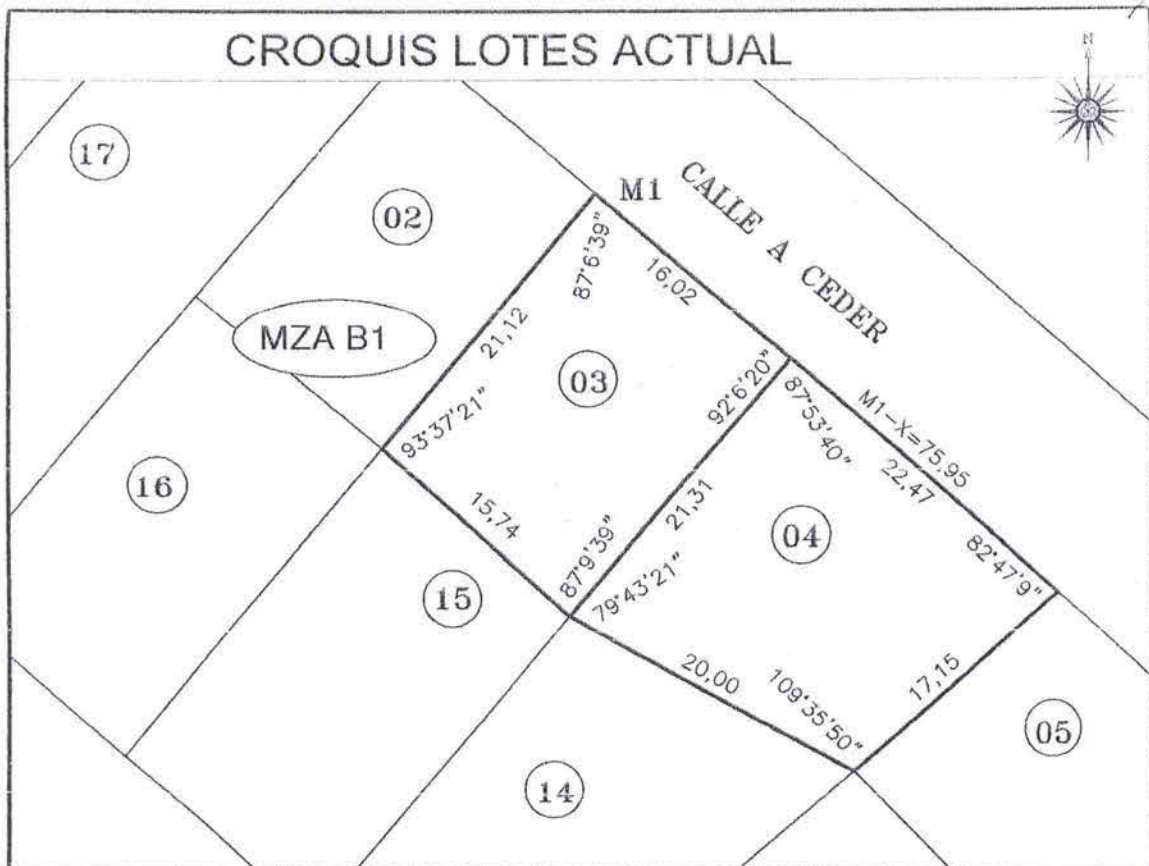

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marlina Fernandez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2398/17 -
ANEXO



	PROVINCIA DE NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO OFICINA DE CATASTRO:		Jesus Damian Reye Agrimensor Mat. Prof. A.G. R. 282
	TITULO: CROQUIS UNIFICACION LOTES 4 Y 5 MZA B2		
DICIEMBRE 2016	ESCALA S/E	PAGINA	1 DE 1



Agrim. Reyes Jesus Damian
Mat. Prof. AGR-282
reyesdam@gmail.com